



FONDO PARA LA ATENCIÓN  
A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ASUNTO: Justificación  
San Salvador, 6 de enero de 2022.**

**Nota Aclaratoria**

Por medio del presente, el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, en relación a la información oficiosa relacionada al marco presupuestario, contemplado en el Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente a la “información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares” se declara la inexistencia de compras de bienes muebles requeridas por ese valor, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021.

Información obtenida por parte de la Unidad de Activo Fijo de esta Institución.

**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz  
Oficial de Información FONAT.  
Unidad de Acceso a la Información Pública.**